



COMUNICACION

REF. EXPEDIENTE:	2024.3963
NÚM. RESOLUCIÓN:	2024-04/45099

PLANIFICACION

LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS, Vicepresidente Tercero de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, en fecha 09/04/2024 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

- **EXPTE.: PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2024**
- **ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ABONO ANTICIPADO**
- **TRÁMITE: CONCESIÓN**

La Jefa del Servicio General de Planificación, vistos los antecedentes que obran en el expediente de su razón, de conformidad con los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, tiene a bien proponer a la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vistos los acuerdos de Pleno adoptados en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el que fue aprobado el PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2024 con una cuantía inicial total de 540.000,00 €, y en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, por el que fue aprobado el desarrollo de inversiones y su denominación en los términos solicitados por los Ayuntamientos afectados.

Resultando que en el punto tercero del acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2023 se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del presente plan.

Teniendo en cuenta que la Base 46 de las de Ejecución del Presupuesto para el 2024 en lo relativo a las inversiones provinciales del presupuesto de gastos, faculta a la Presidencia para la emisión de cuantos actos y resoluciones se deriven del citado acuerdo de aprobación, y resulten precisos en desarrollo y ejecución del mismo, así como para la aprobación de las condiciones y requisitos que deberán cumplir los municipios



beneficiarios de la inversión, incluyendo la adaptación y/o modificación de los acuerdos plenarios por lo que se aprueban las normas, condiciones y requisitos que deben cumplir las entidades locales en relación con las obras.

Resultando que, en lo que afecta al abono con carácter anticipado de la aportación provincial a las obras cuya tramitación ha sido delegada a favor de los Ayuntamientos que en su momento lo solicitaron, ha sido incorporado a cada expediente:

- Declaración responsable del representante de cada Ayuntamiento beneficiario, acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, con Hacienda, con la Junta de Extremadura y con esta Diputación; acreditando igualmente no estar incurso en ninguna causa de prohibición para recibir subvenciones y estando al corriente con las obligaciones por reintegro de subvenciones o de cualquier otra naturaleza, en relación con esta Diputación.
- Certificado suscrito por la Tesorería de esta Diputación.
- Documento contable RC acreditativo de la retención de crédito suficiente para hacer frente al gasto al que se refiere este informe.
- Informe suscrito por la Jefatura de Sección de Planificación, justificativo del cumplimiento por parte de los Ayuntamientos beneficiarios, de los requisitos para ser perceptor de subvenciones con cargo al PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2024.

Fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial.

En virtud de cuanto antecede, atendiendo a la propuesta formulada por la Jefa del Servicio General de Planificación con la conformidad del Sr. Diputado delegado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, y de conformidad con la delegación de competencias realizada por resolución de fecha 5 de julio de 2023 (B.O.P. núm. 134 de 17/07/2023) y con la facultad establecida en la Base 46 de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, esta Presidencia

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la aportación provincial prevista para el PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2024, por el concepto y cuantía aprobados por el Pleno de esta Diputación con fecha 29 de febrero de 2024, de conformidad con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos beneficiarios relacionados en el anexo I adjunto a la presente resolución.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la aportación provincial en relación con el expediente relativo al PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2024, a favor de los Ayuntamientos relacionados en el anexo I que acompaña a la presente resolución, por la cuantía y conceptos que allí se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º



2024.03.4591.76217 del presupuesto de gastos vigente.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, así como su publicación en la dirección electrónica habilitada para la puesta a disposición de información y documentación relativa a los Planes Provinciales (enlace web <https://www.dip-caceres.es/areas/infraestructuras-territoriales/documentos-obras-planificacion-plan-activa-y-pedantias/>).

CUARTO.- Comunicar esta resolución a todas las Áreas de esta Diputación que puedan resultar afectadas por la misma y entre otras, a la Intervención Provincial, para que proceda a su cumplimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO

JOSE ALVARO CASAS AVILES

INTERVENCION, TESORERIA



ANEXO I

PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2024						
EXPTE.	C.I.F.	MUNICIPIO	INVERSIÓN	PRESUPUESTO	APORT, DIPUT. (90%)	APORT, AYTO. (10%)
2024/10/001	P1000800A	ALCÁNTARA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN PEDANÍAS	10.795,00 €	9.715,50 €	1.079,50 €
2024/10/002	P1001700B	ALÍA	PAVIMENTACION CAMINO Y ARREGLO DEL MURO EN EL CEMENTERIO EN CIJARA	16.282,00 €	14.653,80 €	1.628,20 €
2024/10/003	P1002700A	BELVÍS DE MONROY	PAVIMENTACIONES EN CASAS DE BELVÍS	13.417,00 €	12.075,30 €	1.341,70 €
2024/10/004	P1003400G	CABAÑAS DEL CASTILLO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN ROTURAS DE CABAÑAS	23.614,00 €	21.252,60 €	2.361,40 €
2024/10/005	P1004200J	CAMINOMORISCO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN VARIAS PEDANÍAS	42.207,00 €	37.986,30 €	4.220,70 €
2024/10/006	P1004400F	CAMPO LUGAR	DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ALUMBRADO EN PIZARRO	14.177,00 €	12.759,30 €	1.417,70 €
2024/10/007	P1004600A	CAÑAVERAL	PAVIMENTACIONES Y REDES EN VARIAS PEDANÍAS	11.166,00 €	10.049,40 €	1.116,60 €
2024/10/008	P1005100A	CASAR DE PALOMERO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN PEDRO MUÑOZ	16.352,00 €	14.716,80 €	1.635,20 €
2024/10/009	P1004800G	CARCABOSO	PAVIMENTACIONES EN VALDERROSAS	10.989,00 €	9.890,10 €	1.098,90 €
2024/10/010	P1005200I	CASARES DE LAS HURDES	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CARABUSINO Y PAVIMENTACIONES EN C/ LA VIÑA EN HUETRE	31.188,00 €	28.069,20 €	3.118,80 €
2024/10/011	P1006800E	CORIA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN PUEBLA DE ARGEME	24.192,00 €	21.772,80 €	2.419,20 €
2024/10/012	P1009200E	GUIJO DE GALISTEO	URBANIZACIONES EN EL BATÁN	25.420,00 €	22.878,00 €	2.542,00 €
2024/10/013	P1011100C	LADRILLAR	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN LADRILLAR	20.577,00 €	18.519,30 €	2.057,70 €
2024/10/014	P1012400F	MIAJADAS	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ALONSO DE OJEDA	20.626,00 €	18.563,40 €	2.062,60 €
2024/10/015	P1013800F	NUÑOMORAL	URBANIZACIONES EN ASEGUER, PAVIMENTACIONES EN EL GASCO Y CEMENTERIO EN ACEITUNILLA	51.640,00 €	46.476,00 €	5.164,00 €
2024/10/016	P1014900C	PINOFRANQUEADO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN ERÍAS	56.654,00 €	50.988,60 €	5.665,40 €
2024/10/017	P1015800D	RIOLOBOS	PAVIMENTACIONES EN PAJARES DE LA RIVERA	10.707,00 €	9.636,30 €	1.070,70 €



2024/10/018	P1017000I	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN EL BRONCO	10.919,00 €	9.827,10 €	1.091,90 €
2024/10/019	P1018400J	TALAYUELA	PAVIMENTACIONES EN SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	21.014,00 €	18.912,60 €	2.101,40 €
2024/10/020	P1019300A	TORREJONCILLO	PAVIMENTACIONES EN VALDENCÍN	13.823,00 €	12.440,70 €	1.382,30 €
2024/10/021	P1019900H	TRUJILLO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN BELÉN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN HUERTAS DE LA MAGADALENA	23.437,00 €	21.093,30 €	2.343,70 €
2024/10/022	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN VARIAS PEDANÍAS	60.124,00 €	54.111,60 €	6.012,40 €
2024/10/023	P1021400E	VILLAMIEL	PAVIMENTACIONES Y REDES EN VARÍAS PEDANÍAS	10.680,00 €	9.612,00 €	1.068,00 €

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20MCF0CMA03L0QB95LGA0WZZZGB9W7>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20MCF0CMA03L0QB95LGA0WZZZGB9W7 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 10/04/2024 16:27
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Página: 5/5

